



Guayaquil, 10 de Diciembre del 2014

**Señor Don**  
**Luis Villavicencio Segovia**  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPAÑÍA VIALMESA S.A.**  
**Presente.-**

REF: Contrato de prestación de servicios No. GENC-UNAEP-005-2014 "Prestación del servicio de transporte terrestre de hasta 705.000 sacos de 50 kg de fertilizantes desde la bodega de despacho ubicada en Pto. Bolívar de la ciudad de Machala hacia distintas bodegas en el país, incluida la desestiba en bodegas de destino y estiba a beneficiarios".

De mi consideración,

En respuesta oportuna a vuestra comunicación S/N del 9 de Diciembre del 2014, estando próximo a fenecer el plazo prorrogado del contrato de prestación de servicios No. GENC-UNAEP-005-2014 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HASTA 705.000 SACOS DE 50 KG DE FERTILIZANTES DESDE LA BODEGA DE DESPACHO UBICADA EN PUERTO BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE MACHALA HACIA DISTINTAS BODEGAS EN EL PAÍS, INCLUIDA LA DESESTIBA EN BODEGAS DE DESTINO Y ESTIBA A BENEFICIARIOS"; Manifiesto que a fin de reorganizar y completar el servicio de estiba final que es parte del objeto del contrato y por no haber mayor cantidad de bienes a transportarse en las bodegas de destino, concedo a usted oficialmente que el plazo será extendido una vez más al amparo de lo previsto en el literal c) del apartado 4.1. de la cláusula cuarta "PRÓRROGAS DE PLAZO" de las Condiciones Generales propias de las condiciones generales del precitado contrato, motivo por el que expresamente DECLARO APROBADA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO HASTA POR SETENTA Y DOS DÍAS (72) DÍAS CALENDARIOS A CONTARSE A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE PLAZO CONCEDIDA.

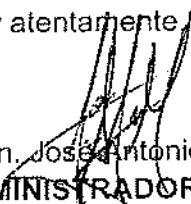
Cabe señalar, que según el punto 1.19 de la sección I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" constantes en los pliegos del proceso de giro específico de negocio Nro. GENC-UNAEP-005-2014 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE



TERRESTRE DE HASTA 705.000 SACOS DE 50 KG DE FERTILIZANTES DESDE LA BODEGA DE DESPACHO UBICADA EN PUERTO BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE MACHALA HACIA DISTINTAS BODEGAS EN EL PAÍS, INCLUIDA LA DESESTIBA EN BODEGAS DE DESTINO Y ESTIBA A BENEFICIARIOS". Se señala que: "El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA".

Manifiesto, que a fin de reorganizar los servicios de estiba final que son parte del objeto del contrato de prestación de servicios Nro. GENC-UNAEP-005-2014 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE HASTA 705.000 SACOS DE 50 KG DE FERTILIZANTES DESDE LA BODEGA DE DESPACHO UBICADA EN PUERTO BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE MACHALA HACIA DISTINTAS BODEGAS EN EL PAÍS, INCLUIDA LA DESESTIBA EN BODEGAS DE DESTINO Y ESTIBA A BENEFICIARIOS", la Contratante se reserva el derecho de anticipar labores operativas en caso de requerirlo para el desarrollo óptimo de la operación y los beneficiarios finales, previa coordinación con el suscrito Administrador del Contrato.

Muy atentamente

  
Econ. José Antonio Ávila Mori  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**NRO. GENC-UNAEP-005-2014**

CC: Ing. Boris López Zeballos, SUBGERENTE NACIONAL  
Abg. Daniño Icaza Ortiz, GERENTE JURÍDICO  
Econ. Marcos Morán, GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
Abg. Hugo Icaza Valencia, ESPECIALÍSTA DE CONTRATACIÓN  
Abg. Sara Arregui Buenaño, ANALÍSTA DE CONTRATACIÓN